

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Ayuntamientos**

**RIBAS Y VACIAMADRID**

El Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de Pesas y Medidas establecido con el carácter de obligatorio para el año de 1917, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de dos mil pesetas.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios por término de diez días.

Ribas y Vaciamadrid, siete de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,  
Apolinar Alambra.

(Núm. 3.850.) (E.—406.)

**VALDEMORILLO**

Habiéndose aparecido al sitio del Prado Retama, en este término, una vaca brava, cornialta, pelo castaño por el lomo y por la tripa blanco, despuntada la oreja derecha, nevadas las nalgas y con hierro en la nalga derecha, de dueño ignorado, se hace saber para que pueda recogerla su dueño acreditando su propiedad, en plazo de quince días; pasado el cual sin verificarlo, se procederá a su venta en subasta pública, que tendrá lugar el día veinticinco del corriente mes.

Valdemorillo, cinco de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,  
Victoriano Entero.

(Núm. 3.851.) (E.—407.)

**CADALSO**

Don José Alvarez Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que con esta fecha, y por el vecino de esta localidad Alvaro Jiménez Ramos, se ha depositado en esta Alcaldía

## Ayuntamiento de Aranjuez

Año de 1916

Mes de Octubre

### PRESUPUESTO DE GASTOS

### DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulo.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento .....	»	»	»	3.062,95
2.º	Policia de seguridad .....	»	»	»	1.179,83
3.º	Policia urbana y rural .....	»	»	»	1.763,80
4.º	Instrucción pública .....	»	»	»	490,53
5.º	Beneficencia .....	»	»	»	2.441,61
6.º	Obras públicas .....	»	»	»	573,41
7.º	Corrección pública .....	»	»	»	440,80
8.º	Mentes .....	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial .....	»	»	»	5.590,18
10.	Obras de nueva construcción .....	»	»	»	»
11.	Imprevistos .....	»	»	»	99,92
	<b>TOTAL</b> .....	»	»	»	<b>15 584,53</b>

Aranjuez, 1.º de Octubre de 1916.

B. V.  
El Alcalde,  
**Manuel Sánchez.**

El Contador,  
**José L. Peláez.**

Aprobada en sesión del día 7 de los corrientes.—Aranjuez, 9 de Octubre de 1916.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 3.870.)

un burro hallado en el campo, sin dueño conocido, y cuya reseña es como sigue:

Pelo blanco, diez años, alzada regular, cojo del brazo derecho, y dos rozaduras pequeñas en el costillar derecho.

Lo que se hace público para que su dueño pase a recogerle, justificando su pertenencia.

Cadalso de los Vidrios, 7 de Octubre de 1916.

José Alvarez.

(Núm. 3.854.)

(O.—157.)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

El día 27 del actual y hora de las once se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 750 pesetas anuales y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

En caso de que fuese declarada desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 10 del próximo Noviembre, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100.

San Lorenzo del Escorial, 9 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Félix Robles.

(Núm. 3.872.)

(E.—408.)

**VILLA DEL PRADO**

El padrón de la contribución rústica que ha de gravar dicha riqueza en el año de 1917, remitido por el señor Director del servicio de avance y conservación catastral de esta provincia, referente a este término municipal, se halla de manifiesto a los contribuyentes, por término de ocho días, para su examen y admisión de reclamaciones, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villa del Prado, a 6 de Octubre de 1916.

El Presidente de la Junta pericial,  
Baldomero Lázaro.

(Núm. 3.820.)

**PERALES DE TAJUÑA**

La matrícula industrial y de comercio de esta Villa se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 6 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Ignacio López.

(Núm. 3.821.)

**BECCERRIL DE LA SIERRA**

La matrícula de contribución industrial para el próximo ejercicio de 1917 se halla terminada y de manifiesto por tiempo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes o personas interesadas puedan libremente examinarlas y formular las reclamaciones pertinentes. Pasado que el indicado plazo sea, no serán atendidas.

Becerril de la Sierra, 6 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
P. D.,  
Leonardo Fraile.

(Núm. 3.819.)

**FUENLABRADA**

Se hace saber que terminada la matrícula de la contribución industrial, formada para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, a 28 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,  
Pedro Navarro.

**CAMPO REAL**

La matrícula industrial de esta Villa, formada para el año próximo de 1917, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cuyo tiempo podrán hacerse a la misma las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Campo Real, 6 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Mariano Alvisas.

(Núm. 3.823.)

**CANILLEJAS**

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1917, se halla expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Canillejas, 4 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Agustín Julián.

(Núm. 3.818.)

**EL ALAMO**

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la matrícula industrial formada para el año 1917.

Los interesados podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, que es donde se encuentra de manifiesto dicho documento.

El Alamo, 9 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Luis Orgaz.

**Audiencia de Madrid**

**ANUNCIO**

El Procurador Don Eduardo Morales ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el acuerdo del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, de 8 de Julio último, en cuanto por ella se estima la alzada interpuesta por varios Médicos y Farmacéuticos de la Beneficencia municipal, contra la resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de 1.º de Marzo anterior, por el que se dispuso negarles la excedencia cuando lo soliciten por haber sido Concejales, y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de Septiembre de 1916.

El Secretario de Sala,  
Lcdo. Ramón A. Valdés.

(Núm. 3.61.)

Relación de aspirantes al cargo de Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte:

- Don Elpidio Lozano Escalona.
- Eduardo Hañez Cantero.
- Cristino Sánchez Moreno.
- Joaquín Pérez Romero.
- Juan Castrillo Santos.
- Mario Jiménez Laá.
- José Polo de Bernabé.

Eduardo Ruiz y Carrillo.

José Castro Fernández.

Julio Ubeda y Arce.

Juan Serrada Hernández.

Manuel Díaz e Iñiguez.

Alfonso Rodríguez Draguet.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 7 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,  
Vasco.

El Secretario de Gobierno,  
José Molina y Candelero.

(Núm. 3.836.)

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los que se consideren con aptitud y méritos para desempeñarlos puedan presentar sus respectivas instancias con los comprobantes de sus títulos y condiciones en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Daganzo, Juez municipal.

Vicálvaro, ídem íd.

Madrid, 7 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Presidente.

Vasco.

El Secretario de Gobierno,  
José Molina y Candelero.

(Núm. 3.831.)

**DIRECCION GENERAL**

**DE**

**Propiedades e Impuestos**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 16 de Agosto último, se abre público concurso entre los propietarios de solares en esta capital, para adquirir uno con destino a la construcción de una nueva Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 9 de Septiembre último, y que se inserta a continuación.

Madrid, 10 de Octubre de 1916.

El Director general,  
Segundo R. del Valle.

Pliego de condiciones del concurso para adquirir un solar con destino a la construcción de una nueva Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

1.º Los solares deberán estar situados en el Ensanche o en el Extrarradio de esta capital, con fácil comunicación a vía principal por donde pasen tranvías que enlacen con el centro del casco para facilitar el acceso de operarios a la Fábrica.

2.º La superficie del solar no será menor de 15.000 metros cuadrados ni mayor de 20.000.

3.º Serán preferidos los solares que tengan forma rectangular, de lados muy semejantes, tomándose en cuenta los desniveles, y habrán de reunir la conveniente relación o proporcionalidad entre las líneas de fachadas a vías públicas y el fondo de los mismos.

4.º En el caso de que en el solar ofrecido existieran algunas construcciones, será

de cuenta del propietario su demolición, debiendo entregar al Estado el terreno completamente explanado y libre de escombros.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Registro general de este Centro directivo, en el plazo de un mes, comprendido desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día 20 de Noviembre en horas hábiles, y de aquí se dará recibo por el Jefe del mencionado Registro.

6.º Los propietarios dirigirán sus solicitudes al Director general de Propiedades e Impuestos, haciendo constar su nombre y domicilio, la situación, superficie y linderos del solar, su precio y si el pago ha de ser al contado o a plazos, acompañando un plano del terreno en papel tela, a escala de medio centímetro por metro, firmado por un Arquitecto.

El que resulte adjudicatario acompañará copia del título de propiedad, que en su día será cotejado con el original, y certificación del Registro de la propiedad en que se haga constar la libertad de cargas o los gravámenes que tuviera, y el recibo de contribución correspondiente al último trimestre.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se levantará acta notarial de las proposiciones que se hubieren presentado y se instruirá el oportuno expediente, observándose en su tramitación lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Julio de 1909 para el cumplimiento de la Ley de 21 de Diciembre de 1876 sobre construcción, reparación y venta de edificios del Estado, y lo preceptuado en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

8.º La Administración se reserva el derecho de declarar desierto este concurso en el caso de que las proposiciones presentadas no reuniesen las condiciones que se exigen ni conviniesen a los intereses del Tesoro.

9.º Aprobada que sea definitivamente por el Gobierno, previo informe de la Junta de edificios públicos, la adjudicación, se procederá al otorgamiento de la escritura de compraventa, siempre que no haya variado el estado de libertad de gravámenes a que se refiere la condición 6.ª, siendo de cuenta del vendedor los gastos de escritura y de dos copias, y los de publicación de anuncios y pliegos de condiciones.

10.º Si por culpa del adjudicatario no se otorgara la correspondiente escritura de compraventa, dentro del término de quince días, a contar de la fecha en que sea notificada la adjudicación, se acordará la nulidad de aquélla. Así en este caso, como en el de rescisión del contrato por causa imputable al proponente, quedará éste obligado a indemnizar al Estado el mayor gasto que ocasionase al Tesoro con respecto a su proposición.

Aprobado por Real orden de 9 de Septiembre de 1916.

El Director general,  
Segundo R. del Valle.

**Modelo de proposición.**

Don ....., con cédula personal número ..... de ..... clase, expedida en ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relativo al concurso para la adquisición de solar con destino a la construcción de un edificio para Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, presenta uno de su propiedad situado en ....., el que está dispuesto a enajenar al precio de ..... pesetas (expresado en letra) metro cuadrado, pagaderas al contado (o en

tantas anualidades), acompañando los documentos exigidos en el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 9 de Septiembre del corriente año.

Madrid, . . . . .  
(Fecha y firma.)  
(Núm. 3.889.) (E.—405.)

**SUBINSPECCION  
DE LAS  
TROPAS DE LA PRIMERA REGION  
Y  
GOBIERNO MILITAR  
DE  
MADRID**

Sección tercera.

En el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 226, de 7 del actual, aparece la Real orden circular siguiente:

Excmo. Sr: Elevadas a este Ministerio gran número de instancias promovidas por individuos acogidos al capítulo XX de la ley de Reclutamiento solicitando autorización para abonar los plazos vencidos de cuota militar, por haber dejado transcurrir las fechas señaladas para ello, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual como fecha improrrogable la en que los individuos del reemplazo de 1914 puedan abonar los terceros plazos de su cuota militar y los de 1915 los segundos; interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa región que dispongan se inserte esta circular en los **BOLETINES OFICIALES** de las suyas respectivas para la debida publicidad de esta disposición, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados a quienes comprende, y evitarles la aplicación del art. 471 del reglamento de la Ley, o sea la pérdida de los beneficios de la cuota militar.

De Real orden le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de Octubre de 1916.  
Luque.

Es copia:  
Madrid, 7 de Octubre de 1916.  
El Coronel Secretario,  
Fernando Rodríguez.  
(Núm. 3.841.)

En el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 226, de 7 del actual, aparece la Real orden siguiente:

Circular.—Excelentísimo señor: Elevadas a este Ministerio gran número de instancias promovidas por Corporaciones, entidades e interesados en solicitud de que se amplíe el plazo para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de ministros, se ha servido prorrogar hasta el 30 de Diciembre próximo, el plazo para que puedan acogerse a dichos beneficios los reclutas del alistamiento del presente año; los declarados útiles en la actual revisión, y los que por terminárselas las prórrogas de ingreso en filas quedan afectos al mismo, pudiendo también optar, dentro del mismo tiempo, para acogerse a la cuota de dos mil pesetas, que señala el artículo 268 de la referida ley, los indicados individuos que estuvieren acogidos a la de 1.000 pesetas que determina el 267; interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa región que dispongan se inserte esta circular en los **BOLETINES OFI-**

**CIALES** de las suyas respectivas para la debida publicidad de esta disposición, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados a quienes comprende.

De Real orden le digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de Octubre de 1916.  
Luque.

Es copia:  
Madrid, 7 de Octubre de 1916.  
El Coronel Secretario,  
Fernando Rodríguez.  
(Núm. 3.842.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA**

**HOSPITAL**

En virtud de auto dictado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se anuncia la muerte sin testar de Angela Fernández Díaz, natural de Lugo, de sesenta y dos años de edad, viuda, domiciliada en la calle de Lope de Vega, número cincuenta y uno, que falleció en el Hospital provincial el día treinta de Junio último, y se llama por medio del presente a las personas que puedan ostentar algún derecho respecto de su herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
El Juez,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(C.—169.)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia dictada en veintidós de Septiembre último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña María Vendrell y Mora, como tutora del menor Don Emilio Fuentes y García Baquero, hay por éste por haber llegado a la mayor edad, representado por el Procurador Don José María Clavería, contra Don Francisco Fuertes de Grado, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los bienes inmuebles embargados a dicho deudor, y que son los siguientes:

Una quinta parte que le corresponde en proindiviso en una casa sita en Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, calle de Gijón, número sesenta y uno, que ocupa una superficie de dos mil setecientas tres varas cuadradas, equivalentes a mil ochocientos ochenta y ocho metros sesenta y siete decímetros; que linda: al Norte, o sea frente, con dicha calle; al Este, o medianería derecha, finca de Don Francisco del Puelo; izquierda, otra de Don Cayetano Antoyava, y espalda, o testero, otra de Don Angel Rubillo, y las calderas y tinajas de la misma casa bodega.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el Palacio de los Juzgados de esta Corte, sito en la calle del

General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Valdepeñas, se ha señalado el día quince de Noviembre próximo, a las tres de su tarde, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de diez y siete mil cuatrocientas veintitrés pesetas y cuarenta y ocho céntimos, en que ha sido tasada la quinta parte de dichos bienes; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del indicado tipo para poder tomar parte en el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la propiedad, estarán puestos de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que lo deseen, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, cuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez municipal e Interino de primera instancia,  
Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Ante mí,  
Ldo. Fulgencio Muzas.  
(C.—168.)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada en siete del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue Don Ricardo Aramburu y Gómez, contra Don José Cipriano de Camañón, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública segunda subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente

**Finca.**

Una casa sita en esta Corte, señalada con el número siete moderno y diez y ocho antiguo de la calle de Silva, manzana cuatrocientos cincuenta y seis, primer cuartel hipotecario; que linda: por la derecha entrando, con casa número nueve de Doña Adela Millot; por la izquierda, con la número cinco del Marqués de Camarena, y por la espalda, con las números dos y cuatro de la calle Ancha de San Bernardo; la primera, propiedad de dicho señor Marqués, y la segunda de Don Joaquín Arnal, teniendo una superficie de mil ochenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a ochenta y cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de Noviembre próximo, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y, por último, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Moya.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(D.—101.)

**CONGRESO**

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra Don Lorenzo Sanz Gozalo, se saca a subasta una casa situada en la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, señalada con el número treinta y siete, que hace chaffán y vuelve por la izquierda entrando a la calle de Fernando el Católico; linda por su frente, Este, con la calle de Guzmán el Bueno; por la izquierda, entrando, Sur, con la calle de Fernando el Católico; por la espalda, Oeste, antes finca de Doña Elvira Lahera e Iriarte, hoy solar de Don Lorenzo Sanz Gozalo; y por la derecha, Norte, con finca de Don Daniel Jorro; comprendiendo una superficie de 307,08 metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar ante el señor Juez expresado en su despacho, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día diez de Noviembre próximo, a las doce horas.

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes, y debiendo consignarse previamente el diez por ciento en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Que la entrega del precio se verificará a los ocho días siguientes de aprobado el remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud y Solá.  
El Secretario,  
Roque Novella.  
(A.—620.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Pozo Lanegrand, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en jul-

# 4. División Hidrológico-forestal

## SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Septiembre de 1916.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.	INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO			
		Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.
490	1 de Septiembre de 1916.	D. Mariano Algovia Peñas .....	35	Velilla de San Antonio	Jornalero.
491	1 id. id.	Enrique Debeaubais Danas .....	52	Madrid.	Empleado.
492	2 id. id.	Ramón Gallo Villar .....	38	Idem.	Jornalero.
493	2 id. id.	Manuel Carranque Ortega .....	60	Idem.	Industrial.
494	2 id. id.	José Serrano Sánchez .....	37	Idem.	Hojalatero.
495	2 id. id.	Zilo Hernández García .....	36	Idem.	Jornalero.
496	2 id. id.	Feliciano González Sigüero .....	31	Gargantilla.	Molinero.
497	2 id. id.	Vicente Lajara Belda .....	53	Madrid.	Ingeniero de Montes.
498	2 id. id.	Antonio Lleras Morales .....	26	Idem.	Jornalero.
499	2 id. id.	Sebastián Bailester Hernández .....	23	Idem.	Idem.
500	4 id. id.	Prudencio Iranzo Aleover .....	50	Idem.	Idem.
501	4 id. id.	Jacinto Iranzo Poveda .....	15	Idem.	Idem.
502	6 id. id.	Patricio del Pino Sánchez .....	57	Idem.	Idem.
503	9 id. id.	Antonio Madrid García .....	30	Idem.	Idem.
504	9 id. id.	Felipe Estaire García .....	51	Idem.	Industrial.
505	9 id. id.	Alfonso Ballester Hernández .....	36	Idem.	Pintor.
506	9 id. id.	Ángel Menjíbar Martínez .....	48	Idem.	Industrial.
507	9 id. id.	Fernando Pérez Caballero .....	25	Idem.	Militar.
508	9 id. id.	Ramón Cabrera Scheurich .....	26	Idem.	Idem.
509	14 id. id.	Gregorio Navas .....	26	Idem.	Jornalero.
510	16 id. id.	Manuel García Usendo .....	40	Idem.	Idem.
511	16 id. id.	Leonecio Jiménez García .....	23	Idem.	Idem.
512	16 id. id.	Julio Fernández García .....	38	Idem.	Maestro de primera enseñanza.
513	21 id. id.	Natalio Soto Serrano .....	18	Añover de Tajo.	Jornalero.
514	21 id. id.	Simón Sánchez Villarida .....	18	Idem.	Idem.
515	22 id. id.	Ángel Pascua Jarax .....	23	Madrid.	Estudiante.
516	22 id. id.	Francoisco del Campo Cantalapiedra .....	32	Idem.	Comerciante.
517	23 id. id.	Manuel Arias .....	67	Buitrago.	Carnicero.
518	23 id. id.	Juan Lara Martínez .....	61	Los Santos.	Jornalero.
519	23 id. id.	Tomás Díaz Cabrera .....	39	Aranjuez.	Idem.
520	23 id. id.	Eugenio Mendieta Campos .....	30	Idem.	Idem.
521	23 id. id.	Norberto Lorenzo Ródenas .....	37	Idem.	Idem.
522	23 id. id.	Luis Dierna Martínez .....	34	Idem.	Idem.
523	23 id. id.	Tomás Segura Ballesteros .....	41	Idem.	Idem.
524	23 id. id.	Luis Martínez Moreno .....	17	Idem.	Idem.
525	23 id. id.	Tomás Martínez Sánchez .....	30	Idem.	Idem.
526	23 id. id.	Ricardo Lozano Vélez .....	59	Idem.	Idem.
527	23 id. id.	José Martínez Moreno .....	36	Idem.	Idem.
528	23 id. id.	Delfín Hinojosa Beltrán .....	41	Idem.	Idem.
529	26 id. id.	Eugenio Trigo Hernández .....	34	Idem.	Idem.
530	27 id. id.	Francisco Maneva Esteban .....	52	Madrid.	Cesante.
531	27 id. id.	Pedro Vázquez Parrondo .....	62	Idem.	Jornalero.
532	28 id. id.	Eugenio Alvarez Braix .....	53	Estremera (Guadal.)	Pescador.
533	28 id. id.	José Pineda Robles .....	46	Aranjuez.	Jornalero.
534	29 id. id.	Miguel Sánchez Gil .....	69	Madrid.	Idem.
535	30 id. id.	Bruno Domenech .....	63	Alealá de Henares.	Vaquero.
536	30 id. id.	Antonio Pérez Martínez .....	27	Madrid.	Jornalero.
537	30 id. id.	Juan Benavent Vayá .....	62	Idem.	Empleado.
538	30 id. id.	Ignacio Correas Amorós .....	40	Idem.	Jornalero.

(Núm. 3.699.)

Madrid, 2 de Octubre de 1916.—El Ingeniero Jefe, JUAN ANGEL DE MADARIAGA

cto faltas núm. 822 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.600.)

(B.—2.005.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Alonso Tremaguet cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 970 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.599.)

(B.—2.004.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Cayetano Gandelas Liedó, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 734 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.598.)

(B.—2.003.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza

Antonio Urbieta García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.037 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.597.)

(B.—2.002.)